

DIARIO DE



BARCELONA

Del miércoles 16 de

enero de 1822.

San Fulgencio obispo y confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Madrona, de PP. Capuchinos: se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 18 m.; y se pone á las 4 h. 42 m.

Dias horas.		Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14	11 noche.	6 grad.	4 28 p. 3 l. 2	S. E. sereno.
15	7 mañana.	5	5 28 2 8	S. O. nubes.
id.	2 tarde.	8	3 28 1 9	O. f. v. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 29 de diciembre hasta 1 de enero.

Día 29. = Barca española la Negra, maestre D. Joaquin Maria Diaz, de Veracruz y Habana en 42 dias, á D. Josef Vea-Murgia. Y un místico tambien español de Cartaya con algarrobas; fondearon ayer en bahía. Hoy el bergantin-goleta de guerra correo Encantadora, su comandante el teniente de fragata D. Honorio Sirera, de Veracruz y la Habana en 41 dias, con correspondencia, 30000 pesos fuertes y 5 barras de plata.

Día 30. = Goleta española de guerra correo el General Riquelme, su comandante el teniente de navío D. Manuel de Montes, de Veracruz y Habana en 38 dias, con correspondencia, 17 zurrones de grana y 270 pesos fuertes Y un bergantin ingles de Faro, un místico y un salucho de Gibraltar con colchos y tabaco; fondearon ayer en bahía. Y hoy la fragata española nuestra Señora de la Asuncion, alias la Vigarreña, maestre D. Tomas Sacia, de Veracruz y Habana en 40 dias, con 600 cajas de azúcar y 53 cajones de tabaco á D. Francisco Paula de Ugarte. Fragata inglesa Mermen, capitán Cristóbal Harry, de Manila en 180 dias, con azúcar, algodón, mahones, carey y pimienta á D. Francisco Cebey.

Día 31. = Ha entrado el bergantin español nuestra Señora del Carmen, alias el Precioso, maestre D. Josef Sagarra, de Veracruz y Habana en 42 dias, con azúcar, café, añil, aguardiente y 14300 pesos fuertes á D. Antonio Canadell. Ademas un ingles y ocho españoles.

Y han salido un frances y cuatro ingleses.

Día 1 de enero. = Fragata española Aguila, maestre D. Joaquin Antonio Coyeneche, de la Habana en 42 dias, con azúcar y palo á D. Juan Mar-

zan. Y veinte y cuatro embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y han salido la corbeta de guerra inglesa Valerosa, capitán Murray, para Inglaterra. Además un sucoo, un holandés y dos españoles.

Cádiz 1.º de enero.

En nuestros periódicos se publica la siguiente carta de Montevideo de 15 de octubre.

„El virrey de Lima abandonó la capital á principios de julio, retirándose á lo interior con 40 hombres, habiendo salido días antes el intrépido Cantoral con 30, dejando al valiente Sanchez en la inexpugnable fortaleza del Callao con 1500 hombres y víveres para un año, estando el ejército del alto Perú con mas de 80 hombres al mando de Olayeta y otros distinguidos gefes. Tan pronto como se presenten dos navíos españoles en el Pacífico volverán aquellas fuerzas sobre Lima, serán aniquilados los invasores chilenos, y se tranquilizará el Perú.—El navío *Inchiman San-Martin* dió contra la costa del Chorrillo, y apenas salvó la gente. Los buques mercantes ingleses *Suffield* y *Elica*, salidos de Gibraltar, que fueron apresados por Cochrane, seguían reclamándose, y dicen que los nuevos tripulantes les han hecho muchos robos, de que se han ofendido bastante en Londres, adonde mayormente se hallan asegurados dichos cargamentos; y por eso han sido recomendados al comodoro inglés Hardy.—Las corbetas de guerra *Criolla* y *Consuelacion*, inglesa y americana, tenían registro abierto en Arica con destino al Janeiro.

Han entrado en este puerto el bergantín goleta de guerra correo *Encantadora*, su comandante el teniente de fragata D. Osorio Sirera, de la Havana, en 41 días, con la correspondencia y 300 pesos fuertes. Dice este comandante que quedaba recorriéndose el navío Asia, y que además de los dos millones y medio de pesos fuertes que traía de Veracruz, embarcaba un millón en la Havana. Goleta española de guerra correo *Riquelme*, su comandante el teniente de navío D. Manuel Montes y Mardochea, de la Havana, en 41 días, con la correspondencia. Salió dando convoy á 21 buques del comercio, de los que se separó la noche del 24 á causa de un fuerte NO., no habiendo vuelto á ver ninguno.

Madrid 7 de enero

Hemos recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias manifiestan cada vez mas que el imperio de la Media luna dejará pronto de existir. La muerte del Sultan, de su hijo, de sus dos favoritos Haled-effendi y el Berber-bachi, y de la mayor parte de los individuos que componen el diván, ha sido el efecto de una commocion, en la que los genzaros, acostumbrados á deponer y asesinar á los Sultanes, han sido los principales autores. A lo menos así se publica por todos lados; pero no fuera extraño saber en breve que nada de esto haya sucedido; y aun el *Observador austriaco* del 16 de diciembre inserta ya noticias de Constantinopla del 27 de noviembre, y nada hay en ellas relativo á tales catástrofes; pero sí que ha habido escesos, y que la crisis se va poniendo de día en día mas terrible. Parece que ya no se pensaba

en enviar tropas al Danubio, y sí de formar dos ejércitos para defender á Constantinopla por parte del Asia y de Europa. Dos nuevas revoluciones habian estallado, una en la Mesopotamia y otra en la Siria, provincias que tambien trataban de hacerse independientes. Los persas habian conquistado otros varios pueblos, y sus progresos eran muy rápidos.

Prusia. Continúa la Prusia cubriendo con un velo impenetrable su conducta política, sin que aun pueda asegurarse qué giro tomará en el caso de una guerra entre Rusia y Turquía, aunque es de presumir que sea una humilde servidora de la primera, si conoce que de este modo hay menos que arriesgar. Sin embargo, atendiendo á un párrafo de su *Gaceta de Estado* pudiera creerse que piensa permanecer espectador indiferente de los acontecimientos; pues habiendo publicado el *Corresponsal de Nuremberg* (periódico el mas libre de Alemania) que en caso de guerra suministraría la Prusia 300 hombres auxiliares, ó el equivalente en subsidios, aquella *Gaceta* se enfada y le dice ser enteramente falsa semejante noticia; y que pueden tranquilizarse las personas que fácilmente llenan sus cabezas de quimeras de esta especie, pues no se piensa en una providencia que puede tener el mayor inflajo en la suerte de millares de familias, y en las relaciones de industria y comercio de los países vecinos y amigos.

Inglaterra. La nueva guerra entre persas y turcos no podia menos de influir en gran manera en la política inglesa, que tenia bastante ascendiente en la corte de Teheran. Sospechando como es regular que el Gabinete ruso influya en las determinaciones del schah, y que la Rusia tenga algunas miras por aquella parte del globo, la Gran Bretaña no puede mirar esto con indiferencia, y la voz que ha corrido de un nuevo Estado independiente en la Armenia es seguramente propia para inquietar á los políticos ingleses, porque semejante nuevo Estado no sería mas que un nuevo esclavo de la Rusia bajo el pomposo título de *proteccion*, como el que la Inglaterra se digna conceder á la republica de las Siete Islas vasallas suyas. En Woolwich se estaban preparando dos buques para el golfo Pérsico; pero no es de presumir que esta providencia tenga conexión alguna con la guerra de Persia.

Los asuntos de Irlanda continuaban en el mismo desorden: los asesinatos no cesaban; los malvados tomaban mas aliento, y los buenos se hallaban mas consternados. Entretanto se sigue hablando de los nuevos sujetos que han entrado en destinos distinguidos.

Sicilia. No sabemos cual será el estado de la Sicilia; pero hay motivos de presumir que el Austria, señora de aquella isla, no está muy satisfecha de la conducta de aquellos habitantes, como puede inferirse del siguiente párrafo de Ulma de fecha 18 de diciembre.

„Las cartas de la Italia inferior refieren que la mayor parte de las tropas austriacas que estan acantonadas en Sicilia han tenido orden de reconcentrarse en Palermo. Parece que el comandante austriaco desconfia de los sicilianos, pues se han disuelto todas las guardias nacionales que estaban organizadas, y las órdenes relativas á este asunto se han publicado y egecutado inmediatamente en Palermo. Se ignora lo que puede haber motivado esta providencia, cuyos inconvenientes empiezan ya á manifestarse, puesto que la guardia nacional ha vigila-

do constantemente para conservar la tranquilidad pública; y que desde que ya no corren patrullas por la ciudad durante la noche se han multiplicado mucho los robos. Se asegura que entre los oficiales de la guardia nacional de Palermo habia muchos carbonarios, contra cuya secta se siguen haciendo en Sicilia las mas rigorosas pesquisas. Dicen que ultimamente se descubrió una *rendita* (*loggia*) de carbonarios en Términi, y que los individuos de esta asociacion, entre los cuales se hallan varios empleados publicos, habian sido presos.“

Bueno será recordar aqui que entre las bellas cosas que salieron del Congreso de Laybach una fue la de hacer saber al mundo político que casi toda la nacion napolitana era carbonaria; ¡y quieren destruir esta sociedad!!!

Francia. Cada uno habla á su antojo acerca del nuevo ministerio: unos confían; otros rezelan.—Han sido tantas y tales las hablillas sobre los asuntos de España, que el Gobierno ha mandado publicar en el Constitucional el siguiente desengaño.

„El secretario general del ministerio de la Guerra suplica al señor redactor en jefe del Constitucional que tenga la bondad de insertar en el próximo número la adjunta nota.

„Los malévolos se complacen de unos días á esta parte en sembrar diferentes rumores dirigidos á turbar la calma que disfruta la Francia, y á perjudicar al crédito público. Si hubiera de darse crédito á estos rumores, ya estarían prontos á formarse ejércitos al pie de los Pirineos; y sin embargo no podrá citarse disposicion alguna que pueda autorizar estas *fabricaciones embusteras*. El Gobierno ha reunido en la frontera de los Pirineos las tropas rigorosamente necesarias para formar el cordon de sanidad; cordon que se conservará mientras no se tenga seguridad contra la introduccion en Francia del azote destructor que desola á la España.“

No se sabe bien que clase de desórdenes habrá habido en Lovaina; pero un periódico dice que los estudiantes de Lieja y de Lovaina han comenzado á vestirse á la *galo-greca*, y que esto ha ocasionado desórdenes, pero que no son de importancia.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

1.º D. Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente:

„Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Que se admitan por ahora con entera libertad de derechos, excepto el dos por ciento de administracion sobre su valor por factura, todos los instrumentos y máquinas destinadas al estudio de las ciencias, matemáticas, físicas y naturales en las universidades, escuelas especiales, colegios, pensiones y casas particulares. Madrid 18 de diciembre de 1821.
=Diego Clemencin, presidente.= Juan Palarea, diputado secretario.= Fermín Gil de Linares, diputado secretario.“

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gober-

nadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 24 de diciembre de 1821. = A D. Angel Vallejo.

2.º D. Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: „Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Se declara el puerto de la ciudad de Mataró comprendido en la tercera clase de los cuatro habilitados para el comercio por decreto de esta fecha. Madrid 18 de diciembre de 1821. = Diego Clemencin, presidente. = Juan Palarea, diputado secretario. = Fermin Gil de Linares, diputado secretario.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 24 de diciembre de 1821. = A D. Angel Vallejo.

3.º D. Fernando VII. por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente:

„Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Que sea libre de todo derecho, escepto el dos por ciento de administracion sobre su avalúo, la pipa nacional usada, siempre que la conduzcan de vuelta de pais extranjero los mismos buques españoles que la hayan estraido con caldos, comprobándolo con certification del consul de España, puesta al reverso de la misma guia ó despacho que haya sacado el buque conductor. Madrid 18 de diciembre de 1821. = Diego Clemencin, presidente. = Juan Palarea, diputado secretario. = Fermin Gil de Linares, diputado secretario.” = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. En Palacio á 24 de diciembre de 1821. = A D. Angel Vallejo.

Valencia 16 de enero.

Comandancia general de Valencia y Murcia.

Benemérita guarnicion de esta capital, ayer tarde me disponia á hablaros acerca de los sucesos de la noche del 7, cuando otros de peor naturaleza me llamaron, como entonces, á los puntos donde por vo-

nosotros debía restablecerse el orden, que alteraron ciertos seres hostigados en sumir á nuestra querida Patria en los horrores, cuya idea hace estremecer á los que la adoran, porque saben cuán pequeños son todos los sacrificios que reclama su elevado y augusto imperio. Yo vi, vosotros lo visteis, y tantos pacíficos habitantes vieron también, las hoscilaciones borrascosas que en dichas noche y tarde presagiaban aquellos huracanes, cuyos estragos lloran tarde las naciones, si con valentía sus funcionarios públicos no se oponen al torrente de las bárbaras pasiones, y si los guerreros, que tienen por instituto este gran lema dictado por su Patria, *defended la quietud de mis hogares*, no presentasen sus pechos de bronce al infernal desconcierto que los enemigos, hasta de su misma fortuna, osan con descaro introducir en las clases del Estado, y en las familias que hasta ahora se abrazaron. Nuestra conducta se opuso á los desórdenes, siendo en ambas ocasiones digna de la gran Carta que hemos jurado á la par de nuestros conciudadanos, la misma que odian de muerte esos hombres asustadizos, que ven peligros donde su malignidad los inventa para dar rienda suelta á los horrores que el mismo genio del mal se horroriza de concebir. Yo bien sé que se nos acriminará, y que la opinión habrá de estraviarse aun en derredor de esta Capital. Pero ¿que nos importa? nuestras conciencias están tranquilas: el bien de la Patria fue nuestro norte: ella lo sabe y yo, como órgano vuestro, la invocó en este momento, seguro de allá en su tribunal inflexible ha decretado que le fueron gratos nuestros pasos, presididos por su mismo amor. Demos otros semejantes, tan luego como nos haga una señal: obedezcamos á su impulso siempre eficaz, y digno siempre del sublime carácter que la distingue entre todas las naciones que pueblan el globo. Démoslos pregonando día y noche *Constitucion*, el ídolo de nuestros votos, y nunca temamos los mordaces labios que nos dicen opresores; en el crítico instante en que reprimimos con nuestra presencia sus verdaderas opresiones. ¡No es oprimir el arrebatar á estos heroicos habitantes el sosiego y la quietud, que hace á los hombres constituirse en sociedad! ¡No es oprimir el estrechar, insultar y escarnecer á las Autoridades, que no ceden á nadie en amor á las libertades del pueblo, del que son y no pueden dejar de ser una parte! ¡Y no es oprimir el pedir fuera de la ley, lo que dicta el antojo criminal de los malavenidos con la seguridad general! Pero ¿para que insistió en demostrar la desigualdad de unas y otras acciones? La sensatez de los verdaderos españoles sabrá guardarlas de un modo irrecusable. Mientras tanto por el siguiente escrito descórrase el velo, que no dejó ver á todos el principal hecho que se me quiso imputar como un crimen; y protestemos que habremos de seguir constantemente la senda recta que trazó la *Constitucion* á la generacion española, que derrocó los baluartes de ambas tiranías, la que presidió por tres siglos á nuestra esclavitud, y la que nació á la otra parte de los Pirineos. Otro deber juremos de nuevo, la union con nuestros conciudadanos, abrazandolos con ternura en nuestra de ser sus mejores amigos, y de formar todos una masa comun. Olvidemos, en obsequio justo de aquel precepto, *sed benéficos*, cualquier resentimiento que en estos dias se pudo concebir: las bayonetas

españolas de este siglo son generosas cual nunca lo fueron, y en las que manejaís tiene la Patria fundadas las mas alhagüenas esperanzas, de que no han de prestar sino para conservar ilesos sus derechos, que tiene escritos en el libro de nuestra felicidad, si lo observamos fielmente en la Constitución. Valencia 10 de enero de 1822. = *El Conde de Almodóvar.*

Comandancia general de Valencia y Murcia. = Cuando en la mañana de hoy se me dió aviso del edicto que acababa de fijarse en los sitios publicos de costumbre, en nombre y por disposicion del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, di inmediatamente noticia á V. S. de un hecho en mi concepto tan impropio en las circunstancias en que nos hallamos, á fin de que se sirviera providenciar lo conveniente, como en efecto lo ha verificado, segun acabo de ver por el escrito de V. S. de esta fecha, acompañado de las dos copias referentes á lo mismo; mas como entences lo hiciese con la premura que era indispensable, vuelvo de nuevo á hablar á V. S. sobre el particular. = Sabe V. S. y el ayuntamiento ignora, quanto tenemos convenido para casos de igual naturaleza, en los que la primera disposicion de los alborotadores fuese la de interceptar la comunicacion entre V. S. y yo, para que no providenciásemos en union y pudiésemos libremente tomar las disposiciones que creyésemos oportunas. El ayuntamiento ignora los repetidos avisos que de V. S. recibí en la noche de ayer, aunque por conductos indirectos, pues que no podia de otro modo verificarnos por haberse realizado la interceptacion indicada arriba. Ignora tambien como fue insultado el sargento mayor interino de esta plaza, cuando pasaba comisionado por mí á hablar á V. S., y los medios de que tuvo que valerse para verificarlo y traerme su contestacion; y por último el ayuntamiento parece ignora tambien de que uno de sus alcaldes constitucionales pasó á verme en dicha citada noche manifestandome lo comprometido que se hallaba, no tan solamente aquella corporacion, sino tambien el orden publico y seguridad de este honrado vecindario, por no ser posible hacer desistir de sus pretensiones á los que se hallaban agolpados en las casas Consistoriales, que creia podria unicamente restablecerse la tranquilidad haciéndose salir en el momento, y aunque no fuese mas que á una legua de distancia á cierto cuerpo de esta guarnicion, y que en vista de todo providenciáse por mi parte lo que creyese mas conveniente: lo tuve por contestar: jamás consentiria en que se me impusiesen mandatos por quien no correspondia: que un individuo solo militar no saldria de este recinto, y que si el ayuntamiento no tomaba luego las medidas mas eficaces para evitar los insultos que á su presencia se estaban haciendo á esta valiente guarnicion, y restablecer la tranquilidad que se habia alterado, cometiendo tantas infracciones de ley, me persuadiria se hallaba imposibilitado de hacerlo, y entonces lo verificaria yo muy luego. Si, de todo esto yo me desentenderia, pues la mayor parte de ello no estaba precisado á saberlo el ayuntamiento; no me puede suceder lo mismo con respecto de la inculpacion que me hace su manifesto de hoy, y la falta de verdad, asegurando hechos que no han sucedido, y que tal vez figurados en la imaginacion de algunos de sus individuos acañorados por aquellos momentos de confusion, han sido transmitidos como si fuesen positivos. De otro modo no puede concebirse como una

corporacion, compuesta de individuos, que por sus sentimientos han merecido los votos de sus conciudadanos se ha decidido á producirse en los referidos términos. El Ayuntamiento se llama desairado, porque yo, á la cabeza de ciudadanos que la patria tiene armados para defenderla, y asegurar la calma y tranquilidad que deben disfrutar sus hijos, y el pacto social les promete, me presenté á restablecerles la libertad que necesitaban para dictar sin apremio sus providencias, y no se cree desairado porque le privara de ello una porcion de gente desconocida, embozada y armada ilegalmente, que desoía á las Autoridades constituidas: las insultaba con epitetos los mas impropios, y pedian su destitucion y hasta la muerte. Insistiria mucho mas en estos acontecimientos si V. S. no hubiera sido testigo de la mayor parte de ellos, y sino se hallase pronto, como lo supongo, á desmentir el hecho de que quisé arrancarle del seno de dicha corporacion: lo separé sí de los alborotadores que habian entorpecido el libre ejercicio de su autoridad, y asegurado por V. S. de que ya creia encontrarse en este caso, volvió á dirigir el Ayuntamiento, hasta que lo tuvo por conveniente, con la tranquilidad y calma que antes no gozaba: el corto número de valientes que dispuse me acompañaran responderán si de mí recibieron la orden que se supone, ó si fueron repetidas las que les dí para que de modo alguno usaran de sus armas, ni se cometiese el menor daño, á menos que circunstancias estremas así lo exijiesen, en cuyo caso debian esperar mi voz. = Me es tan doloroso el hacer esta relacion, como me hubiera sido grato olvidar cuanto ocurrió en la noche de ayer, y así lo hubiera verificado por mi parte, si el referido manifiesto no me pusiese en la precision de ello. V. S., á quien acudo, y que no desconocerá los criticos momentos en que se dió al público, se servirá dictar sin duda las disposiciones que crea mas oportunas, las que espero tendrá á bien comunicarme para mi gobierno y fines ulteriores. = Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 8 de enero de 1822. = El Conde de Almodóvar. = Sr. Gefe superior político de esta provincia. = Es copia.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Las contribuciones que pagan los pueblos sean directas ó indirectas, siempre tienen por objeto la utilidad publica; y si su producto no se invierte en ello, el exijirlas en una estorsion y el resistirse á pagarlas es por lo comun lo que sucede. Pero cuando esta resistencia parece á primera vista mas autorizada, es cuando lo que se paga está destinado á una obra publica particular, que no se pone en ejecucion ó no se adelanta, ó compone como debiera. Entonces hallándose hipotecada aquella cantidad para aquel efecto, los contribuyentes pueden exijir para sujetarse al gravamen el que se cumplan las condiciones bajo las cuales se lo impuso el perceptor.

Estos principios generales pueden aplicarse á lo que está sucediendo con la carretera de S. Pol de mar, para cuyo buen estado se paga el portazgo llamado de las animas, pues sin embargo de hallarse derruida, no se libran del pago los pasajeros que por estar intransitable el camino regular tienen que pasar por otro muy escabroso. Irritados de es-

te desórden cinco tartaneros con quienes iba yo trataron el dia 11 del corriente de no pagar el portazgo, y habiéndoselo pedido el administrador respondieron que lo pagarían gustosos cuando la carretera estaria conforme. Repuso aquel que esto no iba de cuenta del arrendatario por quien el estaba, sino de cuenta del Gobierno a quien podian acudir. Convinieron entonces los tartaneros a pagar con tal que se les diese un recibo, documento necesario para acompañar con la solicitud y acreditar que se pagaba efectivamente aquel derecho. Negose el administrador á tan justa demanda: insistí yo á favor de los tartaneros, manifestando en términos enérgicos la justicia que les asistia, lo que indispuso de tal manera al administrador que trató de arrestarme. No reconociendo en él autoridad legítima para este mandato lo desprecié y partimos sin pagar; cuando al llegar á Mataró encontramos aguardándonos un alguacil, dos milicianos y el bendito administrador que se nos habia adelantado en una galera; y deteniéndonos nos condujeron á casa del Sr. Alcalde constitucional, quien en remate de cuentas condenó á los tartaneros á pagar lo acostumbrado, y les multó de una peseta. El administrador tomó mi nombre, para dar cuenta segun dijo á la superioridad de mi proceder. No sé si habrá cumplido esta amenaza tan ridícula en tiempos de libertad, en que cada uno puede manifestar francamente su opinion en palabras y en escritos, y en que un comisionado de un asentista, ni otra persona no constituida en competente autoridad tiene derecho para arrestar á nadie, y atentar de este modo á la libertad y seguridad individual que la Constitucion nos garantiza.

Llamo la atencion publica sobre este hecho, para manifestar los abusos que se cometen en la administracion de las cargas mas sagradas, que se imponen á ciertas clases particulares de industria, y la violacion de los contratos mas solemnes entre el público y el Gobierno. Es preciso desengañarnos: si estos abusos continúan, cada dia habrá resistencia de parte de los contribuyentes. Ya no estamos en tiempo en que las contribuciones y los arbitrios servian para mantener en holganza á los mandatarios del poder, á clases improductivas y para enriquecer á un asentista sobre la ruina pública. El pueblo conoce ya que paga para su propia utilidad, para la seguridad de sus personas, para la proteccion concedida á sus propiedades, y para su comodidad en las obras de uso comun. Escito pues á quien corresponda, cualquiera que sea, á que mire con interes un ramo tan trascendental á la industria, á la agricultura y al comercio como es el buen estado de las carreteras públicas, y á que no esponga al sistema constitucional á ser desacreditado por los grandes abusos que todavia se conservan.

Sírvase Sr. editor, insertar en su periódico estas observaciones de su afectisimo servidor. = *Antonio de Grassot.*

Se cree que seria muy útil establecer uno ó muchos canales de comunicacion, entre la bahia, y la parte del mar, inmediatos á los dos muelles, y colocar algunas especies de esclusas propias á impedir el retroceso de las aguas á la rada.

Si esta idea, que manifesté hace ya mas de 15 dias, merece ser admitida, añadiré una explicacion mas detallada. = *L.*

Suscripción 1.^a

Siguen las cantidades que se han recogido en estas casas Consistoriales en el día 15 de enero de 1822, para socorro de los que carecen de trabajo con motivo de la incomunicación del puerto.

Nombres.Cantidades.Rs. vn. mrs.

Suma anterior..... 93300 18

De los señores D. Jaime Baulenas é hijo por segunda vez y por cuenta del ciudadano D. Matias Pons, miliciano de á caballo, voluntario de Manresa residente en Burgos, para socorro de los infelices mas necesitados, los que han padecido la epidemia y los que han quedado sin trabajo. 500

93800 18*Se continuará.*Idem 2.^a

Siguen las cantidades que se han recogido en estas casas Consistoriales en el día 15 de enero de 1822, para atender á los gastos de sanidad, beneficencia y seguridad pública que cubre el Esmo. Ayuntamiento constitucional.

Nombres.Cantidades.Rs. vn. efect. mrs.

Suma anterior..... 284398 16

De los señores D. Jaime Baulenas é hijo por segunda vez, y por cuenta del ciudadano D. Matias Pons, miliciano de á caballo voluntario de Manresa, residente en Burgos, para socorro de los infelices mas necesitados, los que han padecido la epidemia y los que han quedado sin trabajo. 500

284898 16*Se continuará.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo S. E. la Diputación de esta provincia nombrado fiscal de censura de la misma para el presente año á D. Benito Santomá, abogado, residente en esta ciudad, el cual ha prestado ya el juramento señalado por la Constitución política de la monarquía, lo hago notorio al público y prevengo á los impresores de este distrito que indefectiblemente remitan al espresado fiscal un ejemplar de todo lo que impriman, franco de parte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 34 de la ley última sobre la libertad de imprenta. Barcelona 12 de enero de 1822. = El Alcalde constitucional primero = Ramon Maresch y Coli.

Para dar cumplimiento á un oficio del Esmo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, se hace preciso que todos los facultivos de cirugía residentes en ella y Barceloneta, pasen á la mayor brevedad

posible á esta subdelegacion, una nota espresiva del grado, nombre y apellido, calle y número de la casa que habite cada uno, la cual podran entregar en la secretaria ó al portero del colegio nacional de Cirujía-Médica por la mañana desde las nueve á las doce. Barcelona 14 de enero de 1822. = Por disposicion de la Subdelegacion = *J. Bau-tista Foix*, secretario.

D. Cayetano Marimon y Gomis, y D. Camilo Ullé presbíteros religiosos secularizados agregados al clero romano, se servirán pasar á la comision principal del crédito público de esta provincia para enterarles de una superior disposicion que les incumbe.

Los Sres. D. Antonio Serra, D. Bartolomé Vidal y D. Juan Francóli, D. Blas Borrás, D. Tomas Vidal, y D. Diego Fernandez, se servirán presentarse por sí, ó por medio de apoderado en la oficina de la comision principal del crédito público para dar evasion á negocios que les interesan.

Lotería primitiva nacional. Los cinco extractos sorteados en Madrid el día 7 del actual, son 36, 12, 39, 34 y 17.

Hasta el sábado 26 del corriente se admitirán jugadas para la extraccion de 4 del mes inmediato.

Idem moderna. Desde hoy se despachan en las administraciones de esta ciudad los billetes del segundo sorteo de este mes celebradero en Madrid el día 28 de él.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.
Espanoles.

Dos laudes de Malgrat con madera y carbon. = Dos de Vilanova con vino. = Y uno de Cambrils con vino.

Libros. Manual práctico ó método de enseñanza mutua, traducido del idioma inglés y frances, que ha reglamentado y dado á luz para las esenelas de Cataluña y demas de España el Rdo. D. Joaquin Catalá, presbítero, director de la academia cívica de Barcelona, un tomo en 4.º, adernado con 12 láminas que denotan la aplicacion de dicho manual: es interesante á toda clase de personas, por ser una obra completa en un todo, de la que hasta el dia no habiamos tenido el honor de poseerla: se hallará en la librería de Josef Solá, calle de la Bocaria, á 10 rs. vn. á la rústica y á 16 en pasta. = En la misma se hallarán el compendio ó manual de enseñanza mutua compuesto por el mismo autor, un tomo en 8.º á la rústica á 2 rs. vn. = Tablones para la enseñanza mutua con su delétréo y silabario que consta de nueve pliegos papel grande de marquilla: dichos tablones no necesitan elogiarse, porque dicha obra es interesante á toda clase de personas, de las que hasta el dia habiamos carecido.

Papel suelto. Manifiesto que da al público el ciudadano general Francisco de Copons y Navia, contestando al Ministro de la Gobernacion de la Península, sobre la impstacion de la carta que dirigió á S. M. el año 1815, por cuya razon se le separó del mando político de Madrid; véndese en la librería de Gaspar, bajada de la Cárcel, á 4 cuartos.

Avisos. El que posea alguna casa en la calle de la Tapinería ó plaza del Oli, y quiera venderla, ya sea á carta de gracia ó ya á venta perpetua, se conferirá con el señor Esteban Vilademunt, tintorero de seda, calle de Mercaders, núm. 2, quien dará razon del sugeto con quien ha de tratar.

Un sugeto de distincion y de toda confianza , instruido en toda clase de cuentas y matemáticas , capaz de desempeñar cualquiera oficina de cargo y data , y de un carácter de letra muy claro , desea encontrar quien lo emplee : asimismo se ofrece ir á las casas á instruir y dar leccion á quien lo pidiere , sirviéndose avisarlo al señor Domingo Obiols , en la oficina de este periódico.

Se desea poder alquilar un primero ó segundo piso en las inmediaciones de las plazas del Angel , del Oli ó de la calle de la Boria , de cuatro á cinco duros al mes , pagando por adelantado tres ó seis meses : debiendo tener dos salas y alcobas separadas la una de la otra : el que la tuviere se servirá dar aviso á Domingo Obiols , en la oficina de este periódico.

Si algun sugeto tuviese créditos contra el difunto Antonio Casañas , librero , podrá personarse con el presbítero D. Gerónimo Casañas , en la parroquial iglesia de S. Jaime , donde reside , quien los estinguirá , mediante hallarse debidamente justificados : asimismo entregará á quien acredite ser su dueño un proceso , dos manuales y una porcion de libros hallados en la habitacion del indicado difunto.

D. Rafael Puglisi , cirujano dentista , previene á los vecinos de esta capital que ha vuelto de Mataró , y vive en su antigua habitacion frente los Capuchinos , en la Rambla , núm. 9 , primer piso , al lado de un traperero , para conocimiento de los que gusten servirse de su facultad , relativa á la boca.

Retornos. En la posada de los Catalanes , en la Barra de Ferro , nombrada por tiempo pasado la posada de S. Andres , hay machos de silla para alquilar para todas partes , y tambien hay para Vich y su carrera.

En el meson de Mauresa hay una galera de cuatro ruedas para Lérida y su carrera.

En la posada del Violin se halla una tartana de retorno para Cervera ó su carrera.

En el meson de la Buena Suerte hay una tartana de retorno para Granada , una galera para Figueras ó su carrera , otra para la Bisbal , y otras comodidades para la costa de Levante.

Perdidas. Quien haya encontrado una bolsa de cuero con 56 duros entre pesetas y duros , un doblon de cuatro duros , siete durillos viejos en oro y un duro en columnarios , que se perdió desde la pirámide del Padró hasta S. Agustin , tenga la bondad de entregarla en casa del chocolatero Alejo Estadella , calle de la Tapinería , que se le darán cuatro duros de gratificacion y las gracias.

Quien haya encontrado un Real despacho de teniente del regimiento de Fernando VII , que se perdió el dia 8 del corriente por varias calles de esta ciudad , se servirá entregarlo á D. Ramon Sauza , habilitado de los señores oficiales retirados , que vive en la calle del Buensuceso , núm. 7 , segundo piso , quien le dará las gracias á nombre del interesado , y este le quedará agradecido.

Teatro. Hoy la compañía italiana ejecutará la opera semiseria en dos actos *Elena y Constantino* , música de D. Ramon Carnicer. A las seis.